

Bogotá, D.C.

(351)

10-04-2024

16-04-2024

Señor
ANONIMO
Bogotá**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto: RESPUESTA A LA DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL OFICIO 20244600484202 No. Bogotá Escucha: 1002732024.****Referencia:** Rad No. 20244601017492

Cordial saludo.

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno es la responsable de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital, a través de las funciones establecidas en el Artículo 3° del Decreto 051 de 2023, que modifica el Artículo 18 del Decreto Distrital 411 de 2016¹.

En virtud de lo anterior y una vez revisado el caso, en aras de continuar apoyando y armonizado las acciones interinstitucionales en pro de la garantía de los derechos de la comunidad, me permito informar que realizamos el correspondiente traslado al Ministerio del Interior con Radicado Orfeo número 20243510178141, para que esta entidad en el marco de sus competencias de respuesta de fondo a la solicitud emanada.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015, que señala: (...) **Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder si contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)

¹ Decreto 099 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 411 de 2016"

Con lo anterior, se da respuesta total a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY

Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom

maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Oficio del Traslado al Ministerio (2) folios

Proyectó: Andrea Tunjo – contratista- SAIR

Revisó: Paula Daza- Contratista DAE

Revisó y Aprobó: **David Cortés Araújo -Director de Asuntos étnicos**